

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

10680 *Resolución de 22 de septiembre de 2015, del Banco de España, por la que se publica la sanción de multa por infracción muy grave impuesta a don José Antonio Golim.*

Con fecha 29 de abril de 2015 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/EP-1/2014, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 27 de junio de 2014, entre otros, a don José Antonio Golim. Siendo firme en vía administrativa, procede dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de la siguiente sanción de multa, al amparo de lo establecido en los artículos 113.1 y 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito:

Una sanción de multa por importe de treinta mil euros (30.000 euros) prevista en el artículo 12.1.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 4.c) de la citada Ley, consistente en mantener un déficit de recursos propios por debajo del ochenta por ciento de los requerimientos normativos mínimos durante más de seis meses.

Madrid, 22 de septiembre de 2015.—El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.